



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 810 -2015/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 27 NOV 2015

VISTO: El Informe N° 287-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 1256166, el Informe N° 404-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, la Resolución Gerencial General Regional N° 768-2015/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 768-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 02 de noviembre del 2015, se designó al Sr. Miguel Ángel Sánchez Quiroga como Inspector del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Tecnologías de Información y Comunicación en la Sede Principal y las Direcciones Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica”;

Que, al respecto, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática a través del Informe N° 404-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, manifiesta que el Sr. Miguel Ángel Sánchez Quiroga no cuenta con los requisitos para ostentar el cargo de Inspector del proyecto en mención, establecido en la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI “Normas y Procedimientos para la Ejecución de Proyectos Productivos bajo la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”, en tal sentido solicita se deje sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 768-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, requerimiento que resulta atendible por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial General Regional N° 768-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 02 de noviembre del 2015, por el cual se designó al Sr. Miguel Ángel Sánchez Quiroga como Inspector del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Tecnologías de Información y Comunicación en la Sede Principal y las Direcciones Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica”, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente acto administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, e interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sanchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL